

PROCESO PRESUPUESTARIO

El proceso presupuestario se inicia con la solicitud de fondos que hacen las agencias. Esa solicitud es evaluada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto que hace recomendaciones al Gobernador tomando en consideración la disponibilidad de fondos que certifican tanto el Departamento de Hacienda en cuanto a los estimados del Fondo General, así como el Banco Gubernamental de Fomento en cuanto al margen prestatario.

La Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto le asigna a la agencia la responsabilidad de preparar el Documento de Presupuesto que anualmente se somete para la evaluación de la Asamblea Legislativa. Asimismo, se prepara la legislación que conlleva la asignación del Fondo General y el Fondo de Mejoras Públicas.

Las recomendaciones finales se recogen en el Documento de Presupuesto Anual de Gastos Operacionales y Mejoras Permanentes del Gobierno que presenta el Gobernador a la Asamblea Legislativa. Este Documento se publica simultáneamente en formato impreso, Internet y CD. La presentación del presupuesto a la Asamblea Legislativa ocurre durante la Primera Sesión Ordinaria de ambos Cuerpos. A través del presupuesto gubernamental se provee financiamiento a más de 130 agencias que proveen servicios a los ciudadanos, como el Departamento de Educación, la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Salud y la Administración de Seguros de Salud (Tarjeta de Salud). También se asignan recursos para propósitos específicos como beneficios a pensionados e instituciones sin fines de lucro.

Luego de que el Gobernador presenta el Presupuesto Recomendado para el próximo año fiscal, se celebran vistas legislativas en las que la Asamblea Legislativa tiene la oportunidad de conocer los planes de trabajo de cada agencia. El presupuesto debe estar aprobado al 1º de julio de cada año. De no ser así, rige el presupuesto del año anterior hasta que se apruebe un nuevo presupuesto.

El Presupuesto Gubernamental que se inicia cada 1º de julio y tiene vigencia de un año, y se nutre de varias fuentes de recursos, entre los que se encuentran: Fondo General, Fondos Especiales, Fondos Federales, Ingresos Propios, Fondo de Mejoras Públicas, Préstamos y Emisiones de Bonos

Es importante notar las diferencias en los tipos de ingreso del presupuesto y el uso que se puede dar a cada fondo. A modo de ejemplo, el Fondo de Mejoras Públicas se utiliza para el desarrollo de obras de mejoras, como construcción de carreteras, edificios o rehabilitación de parques o lugares recreativos. No puede utilizarse para gastos operacionales no capitalizables. Asimismo, los ingresos propios son recursos que las Corporaciones Públicas generan por sus servicios y se utilizan exclusivamente para los gastos operacionales y desarrollo de mejoras que sean responsabilidad de cada Corporación, además de usos particulares dispuestos por Ley.

La fuente principal del presupuesto proviene del Fondo General del Estado Libre Asociado. En ese fondo ingresan los dineros recaudados por el Departamento de Hacienda, donde las contribuciones sobre ingreso son el componente principal, lo que marca la importancia del deber contributivo de cada ciudadano y ente corporativo. Son también fuentes del Fondo General, el impuesto sobre ventas y uso, los arbitrios sobre bebidas alcohólicas, cigarrillos, productos de petróleo, vehículos de motor y sus accesorios, y otros. También, donaciones, las contribuciones que se recaudan por concepto de licencias de vehículos de motor y otras licencias; los sobrantes del Presupuesto General; los traspasos del Fondo

PROCESO PRESUPUESTARIO

de Intereses sobre Inversiones; los derechos, multas, y confiscaciones; las rentas provenientes de la Lotería, los derechos de aduana, y los arbitrios sobre embarques.

Por otra parte, el Fondo de Mejoras Públicas se compone de recursos obtenidos de la venta de emisiones de bonos autorizadas por la Asamblea Legislativa mediante legislación. Estos recursos son utilizados para financiar el programa de mejoras permanentes y no pueden utilizarse para sufragar gastos operacionales no capitalizables de las agencias

La formulación del presupuesto anual tiene que cumplir, por mandato constitucional, con el principio de “balance presupuestario”. Esto es que las asignaciones no pueden exceder los ingresos proyectados para cada año. Además, es parte de la política fiscal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mantener ese balance durante todo el periodo que está vigente el presupuesto. Este propósito constituye uno de los retos mayores para el Gobierno en la ejecución del presupuesto, ya que las necesidades de servicio a los ciudadanos pueden exceder los ingresos disponibles que tiene el Gobierno. Ante esta situación es necesario implantar normas de rigor financiero y gerencial para que el Gobierno opere con un presupuesto balanceado y mantenga el buen crédito ante los mercados financieros. El buen crédito del Estado Libre Asociado es lo que garantiza que anualmente el Gobierno pueda emitir bonos y generar fondos para la construcción de proyectos de mejoras permanentes.